

PLANES REFINANCIADOS - DETERMINACIÓN DEL PAGO A CUENTA Y DE LAS CUOTAS

Apartado I - Determinación del Pago a Cuenta

$$P = T + F$$

Donde:

P = Monto del Pago a cuenta

T = Componente capital del pago a cuenta

F = Componente interés financiero del pago a cuenta

I-1- Determinación del componente capital del pago a cuenta

$$T = (R \times G) - Z$$

Donde:

T = Componente capital del pago a cuenta

R = Monto deuda a refinanciar (sumatoria del componente capital de las cuotas a vencer - incluida la del mes de la solicitud de la financiación)

G = Porcentaje del pago a cuenta (20%)

Z = Monto deuda cancelada (sumatoria del componente capital de las cuotas pagadas)

I-2- Determinación del componente interés financiero del pago a cuenta

$$F = (R * h/3000 * j)$$

Donde:

R = Deuda a refinanciar (sumatoria del componente capital de las cuotas a vencer - incluida la del mes de la solicitud de la financiación)

h = Cantidad de días entre el vencimiento de la última cuota vencida en el mes anterior a fecha de financiación y la fecha de ésta última

j = Tasa de interés de financiación del plan original

Apartado II - La fórmulas para el cálculo de las cuotas con los intereses de financiación sobre saldo será:

1. Para la primera cuota:

$$C = (D * I * d / 3000) + K$$

Donde:

C = es el importe de la cuota a pagar al vencimiento (16/09/2019)

D = Saldo a refinanciar en cuotas (monto deuda a refinanciar "R" menos componente capital del pago a cuenta "T").

I = es la tasa de interés de financiamiento correspondiente al mes de la presentación, según el Punto II

d = son los días desde la fecha de refinanciación del plan hasta el vencimiento de esta primera cuota (16/09/2019).

K = Importe capital de la nueva cuota (monto de la deuda a refinanciar en cuotas "D" dividido la cantidad de cuotas solicitadas)

2. Para el resto de las cuotas:

$$C = (S * I * d / 3000) + K$$

Donde:

C = es el importe de la cuota a pagar al vencimiento (día 16 del mes siguiente a la cuota anterior)

S = es el saldo de capital del plan refinanciado (saldo a refinanciar en cuotas del plan "D" menos componente capital del pago a cuenta "T" menos sumatoria del importe capital de las cuotas anteriores a la que está calculando)

I = es la tasa de interés de financiamiento según el trimestre calendario

d = son los días sobre los que se calcula el interés (siempre 30 días).

K = Importe capital de la nueva cuota (monto de la deuda a refinanciar en cuotas "D" dividido la cantidad de cuotas solicitadas)

Punto II						
TIPO DE PLAN	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	INTERESES DE FINANCIACIÓN CUOTAS 2 Y SIGUIENTES	INTERESES DE FINANCIACIÓN CUOTA 1 REFINANCIACIÓN EN JUNIO	INTERESES DE FINANCIACIÓN CUOTA 1 REFINANCIACIÓN EN JULIO	INTERESES DE FINANCIACIÓN CUOTA 1 REFINANCIACIÓN EN AGOSTO
RG 4289	20%	60	TM20 x 60% (*) (1)	(TM20 x 60%)/3 (*) (2)	(TM20 x 60%)/2 (*) (2)	(TM20 x 60%) (*) (2)

(1) Tasa TM 20 x 60%. Revisión trimestral de la tasa de financiación para recalcular, si corresponde los valores de las cuotas. Se tomará la tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TasaTM 20 x 60% publicada por el BCRA, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del trimestre calendario (diciembre, marzo, junio, septiembre) y se aplicará para las cuotas cuyo vencimiento opere durante el trimestre calendario.

(2) Tasa TM 20 x 60%. Se tomará la tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TasaTM 20 x 60% publicada por el BCRA, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la refinanciación del plan.



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO. Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen de facilidades de pago. Obligaciones vencidas hasta el 31/01/2019, inclusive. Requisitos, formas, plazos y demás condiciones. ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.